

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el procedimiento ordinario 466/2007. Expte. REA 305/05.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, ha dictado sentencia de fecha 20 de marzo de 2009, en el recurso contencioso-administrativo n.º 466/2007, interpuesto por D. Gabriel Olabarría Maza contra la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 23 de enero de 2007, desestimatoria de la reclamación formulada, en fecha 15 de junio de 2005 contra la resolución de recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra Providencias de Apremio dictadas por el Servicio de Recaudación por sanciones en materia de salud, expedientes 8/2003 y 13/2003-ARS.

La referida sentencia ha adquirido firmeza y en orden a su ejecución han de seguirse los trámites establecidos en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso de esta clase interpuesto por la representación procesal de D. Gabriel Olabarría Maza, contra la Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública del Gobierno del Principado de Asturias, de fecha 23 de enero de 2007, desestimatoria de la reclamación formulada, en fecha 15 de junio de 2005 contra la resolución de recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra Providencias de Apremio dictadas por el Servicio de Recaudación por sanciones en materia de salud, expedientes 8/2003 y 13/2003-ARS; resolución que anula y deja sin efecto por ser contraria a Derecho, al ser nulo radicalmente el título expedido para la ejecución. Sin costas.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 8 de mayo de 2009.—El Consejero de Economía y Hacienda, Jaime Rabanal García.—12.481.